

VILLA PARANACITO, Enero 08 de 1.98

VISTO:

El nuevo Régimen sobre liquidaciones de haberes establecido por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la mayoría de los Empleados de la Administración Pública, y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo Régimen estipula un incremento de hasta un 80% (ochenta por ciento), en concepto de Compensación de gastos a Funcionarios Políticos; un 10% (diez por ciento) para el rubro de Antiguedad, y un incremento del 50% (cincuenta por ciento) sobre las asignaciones familiares;

Que este Municipio siempre ha seguido las pautas fijadas por el Superior Gobierno de la Provincia;

Que en esta oportunidad tambien se hace eco de las nuevas disposiciones implementadas;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FA-

CULTADES

O R D E N A

Artículo 1º: La Municipalidad de Villa Paranacito aprueba para su personal el nuevo Régimen para liquidación de haberes adoptado por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, el que se basa en un 80% (ochenta por ciento) de incremento en concepto de Compensación de gastos a Funcionarios Políticos; un 10% (diez por ciento) para el rubro de Antiguedad sobre el sueldo básico, excluido los Funcionarios Políticos; y un incremento del 50% (cincuenta por ciento) en las Asignaciones Familiares.-

Artículo 2º: Pase copia a las áreas Contables para su conocimiento y posterior aplicación.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Registrese, comuníquese, y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA MARÍA QUEIROZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HERSCHO MOLINA